

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE
AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO IV TRIMESTRE
DE 2025**

ENERO 30 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS	3
4.	RESULTADOS	3
4.1.	Verificación del cumplimiento normativo.	4
4.2.	Comportamiento de gastos referentes a administración de personal y administración del servicio analizados para tercer trimestre de 2025 vs tercer trimestre 2024.....	7
4.3.	Observación No. 1	8
4.4.	Gastos que presentaron incremento.	10
4.4.1.	Servicios de aseo.	11
4.4.2.	Combustible automotor	11
4.4.3.	Servicio de vigilancia.	12
4.4.4.	Nómina.....	12
5.	RECOMENDACIONES	13
6.	FIRMAS.....	14

1. OBJETIVO

Verificar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público adoptadas por la Secretaría de Educación del Distrito para el IV trimestre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, a través del seguimiento a la ejecución de los gastos representativos de la entidad y la revisión a la implementación de controles para asegurar la eficiencia en la ejecución de los rubros susceptibles de racionalizar contenidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

2. ALCANCE

En el seguimiento se consideró comparativamente la ejecución de los gastos representativos de la entidad referentes a la administración del personal y la administración del servicio, haciendo énfasis en la ejecución de los gastos contenidos en el Decreto 062 de 2024, que son aquellos que conforme a la normatividad deben racionalizarse. El informe cubre las dependencias del nivel central encargadas de ejecutar dichos rubros durante el IV trimestre de 2025 frente a lo ejecutado en el mismo periodo de la vigencia 2024. Adicionalmente, se verifica la adopción de las medidas de austeridad contenidas en la normatividad vigente.

3. CRITERIOS

- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario No 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”
- Decreto Nacional 1737 de 21 de agosto de 1998 – “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 “Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital” Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Circular Conjunta 004 de 7 de julio de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda “Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general”.
- Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”
- Decreto 1042 de 1978 “Por el cual se establecen disposiciones en materia de empleo público”

4. RESULTADOS

Una vez realizado el análisis y verificación de la información remitida por las diferentes dependencias encargadas de ejecutar gastos representativos referentes a la administración del servicio y administración del personal, así como los susceptibles de racionalización contenidos en el Decreto 062 de 2024, se presentan los siguientes resultados:

4.1. Verificación del cumplimiento normativo.

El Decreto 062 de 2024, estableció disposiciones generales tendientes a asegurar la implementación de medidas de austeridad en las entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, estas medidas abarcan:

- a) Condiciones para la modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal.
- b) Reducción del gasto en administración de servicios.
- c) Indicador de Austeridad y publicación de información.
- d) Medidas específicas de eficiencia en el gasto público distrital.

Realizada la verificación del cumplimiento a lo referenciado para el IV trimestre de 2025, se encontró que:

- a) La entidad no ha realizado modificaciones en la estructura administrativa ni en la planta de personal desde el año 2022, por lo que no se han generado gastos relacionados desde esa fecha. Así las cosas, de acuerdo con la información remitida por la Oficina de Personal mediante memorando con radicado No. I-2025-174264, la planta de personal provista actualmente corresponde a la aprobada mediante Decreto 311 de 2022, existiendo un total de 3.036 cargos.

Respecto al gasto para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se evidenció que, durante el IV trimestre de 2025, aumentó el valor pagado por concepto de órdenes de prestación de servicios en un 19% frente a lo girado en el mismo trimestre del año 2024, de la siguiente manera.

Tabla No. 1. Comportamiento pagos contratos de prestación de servicios IV Trimestre 2025 – IV Trimestre 2024.

Servicios profesionales y apoyo a la gestión IV Trimestre		
Pagos realizados 2024	Pagos realizados 2025	Diferencia
\$ 43.430.948.288	\$ 51.833.082.206	\$ 8.402.133.918

Elaboración: OCI

Fuente: Información suministrada por Oficina de Contratos mediante memorando con radicado No. I-2026-385.

Adicionalmente, se observó un aumento en la cantidad de órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritas durante el IV trimestre de la vigencia 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, así como del total de órdenes suscritas durante el año 2025, situación que puede ver afectado el cumplimiento de las políticas de austeridad que debe adoptar la entidad, especialmente lo concerniente al artículo 6 de Decreto 062 de 2024 que señala la obligación de generar un ahorro año a año del 10% frente al año anterior por concepto de prestación de servicios profesionales.

No obstante, lo anterior, se entiende que el aumento en la contratación durante la vigencia obedece a una acción anticipada ante la futura restricción de contratación en el periodo preelectoral que tiene previsto su inicio el 31 de enero de 2026, lo que ha obligado a la entidad a suscribir órdenes de prestación de servicio para garantizar la continuidad de funciones y evitar la parálisis administrativa durante el periodo de restricción.

Tabla No. 2. Comportamiento suscripción de contratos de prestación de servicios IV Trimestre 2025 – IV Trimestre 2024.

Contratos suscritos Servicios profesionales y apoyo a la gestión IV trimestre años 2024 y 2025			
2024		2025	
Total contratos suscritos	Valor total contratos suscritos	Total contratos suscritos	Valor total contratos suscritos
548	\$ 15.855.450.232	693	\$ 52.190.229.792

Elaboración: OCI

Fuente: Información suministrada por Oficina de Contratos mediante memorando con radicado No. I-2026-385

Durante el IV trimestre del año 2025, se suscribieron 145 contratos de prestación de servicios más frente al año anterior. Adicionalmente se observó un aumento en el gasto anual cercano a los 83 mil millones de pesos de la siguiente manera:

Tabla No. 3. Comportamiento suscripción de contratos de prestación de servicios 2024 – 2025.

Contratos vigentes Servicios profesionales y apoyo a la gestión IV trimestre años 2024 y 2025					
2024		2025			
Total contratos vigentes	Valor total contratos	Total contratos vigentes	Valor total contratos	Diferencia	%
1650	\$ 79.272.682.444	2092	\$ 162.614.180.589	\$ 83.341.498.145	53%

Elaboración: OCI

Fuente: Información suministrada por Oficina de Contratos Oficio No. I-2026-385.

Dado lo anterior, se recomienda implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la disposición normativa generando un ahorro cercano al 10% referente a la contratación de servicios profesionales para el año 2026.

De otro lado y con respecto a los gastos derivados de la administración de personal, se pudo evidenciar mediante comunicación de la Dirección de Talento Humano, que para el IV trimestre de 2025 la entidad, mantiene vigente un (1) contrato para la prestación de servicios altamente calificados en la vigencia, el valor total de este no excede del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, por lo que se da cumplimiento a la normatividad vigente.

- b) La entidad ha adoptado la política de no renovar ni adquirir nuevos teléfonos móviles, planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel. Además, ha procedido a dismantelar los planes y servicios previamente contratados. Se han hecho excepciones únicamente para aquellos dispositivos y servicios necesarios para la atención al ciudadano especialmente en Instituciones Educativas, asegurando que estas asignaciones no sean permanentes. Aunado a lo anterior, para el IV trimestre de 2025 se ha evidenciado una reducción del gasto referente al consumo de servicios públicos tanto del nivel central como de las instituciones educativas en un 14% y 10% respectivamente.
- c) La entidad remitió oportunamente el Plan de Austeridad del Gasto 2025, mediante oficio con radicado No. S-2025-53750 de fecha 14 de febrero de 2025 en atención al lineamiento de la Circular Externa SDH-000002 de 2025 en donde se identifican gastos elegibles de la entidad a saber:
 - ✓ Telefonía.
 - ✓ Fotocopiado, multicopiado e impresión.

- ✓ Cajas menores.
- ✓ Suscripciones, avisos y prensa.
- ✓ Servicios públicos.

Así mismo, se remitieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que dan cuenta del 1% de ahorro del agregado de Bienes y Servicios de los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal.

En concordancia, para el IV trimestre de 2025 se evidencia que los rubros telefonía, fotocopiado, suscripciones avisos, prensa y servicios públicos presentan disminución frente a los valores girados en el mismo periodo del año 2024, situación que se alinea con lo dispuesto en el Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, se ha venido realizando la publicación de informes relacionados con el gasto y la gestión de las medidas de austeridad implementadas distintos a aquellos elaborados por la Oficina de Control Interno, dichos informes se encuentran en datos abiertos y disponibles para consulta en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-sectoriales-institucionales/plan-de-austeridad

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto 062 de 2024 ¹. No obstante, lo anterior, a la fecha no se evidencia publicación de las medidas adoptadas durante el II semestre de 2025.

- d) En relación con las medidas específicas para garantizar la eficiencia en el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 062 de 2024, se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2025, se han implementado mecanismos de control orientados a la optimización de los recursos. No obstante, se identificó que no se ha hecho uso de instrumentos de agregación de demanda, como los Acuerdos Marco de Precios (AMP), particularmente en la contratación del servicio de transporte terrestre requerido para el cumplimiento de funciones por parte de determinados servidores de la entidad.

Actualmente, se cuenta con un contrato vigente con la empresa Transportes CSC, formalizado mediante la Orden de Compra No. 151547. Dicho contrato no ha representado un mayor gasto en la presente vigencia respecto al mismo periodo del año anterior e inclusive, se han evidenciado ahorros al respecto, sin embargo, considerando que se trata de un servicio de características técnicas uniformes y de uso común, resulta pertinente evaluar la viabilidad de vincularse al Acuerdo Marco de Precios (AMP) disponible para el servicio de transporte especial. Esta evaluación debe realizarse en atención a la normatividad vigente, que establece la obligatoriedad de utilizar los AMP cuando estos se encuentren disponibles, conforme a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

La adopción de este mecanismo podría representar ahorros significativos y una mayor eficiencia en la gestión contractual de la entidad.

Adicionalmente, en referencia a las medidas de control, se evidencia ausencia de soportes previos para el uso de la figura “horas extras” como se desarrollará más adelante.

¹ En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

4.2. Comportamiento de gastos referentes a la administración de personal y la administración del servicio analizados para el cuarto trimestre de 2025 vs el cuarto trimestre de 2024.

A continuación, se detalla el comportamiento de 12 rubros del gasto que representan una muestra significativa del comportamiento general. Estos gastos fueron analizados utilizando valores nominales en comparación con el comportamiento del mismo trimestre del año anterior, los valores reflejan el precio o cantidad en términos corrientes, sin ajustar por los efectos de la inflación.

Tabla No. 4. Valores pagados rubros seleccionados IV trimestre 2024 - vs IV Trimestre 2025.

IV Trimestre 2024 vs 2025			
Rubro	Valor pagado 2025	Valor pagado 2024	Variación
Total general rubros seleccionados	\$ 197.624.364.576	\$ 179.293.657.310	\$ 18.330.707.266
Servicio de Aseo	\$ 76.184.792.262	\$ 62.629.602.339	\$ 13.555.189.923
Servicio de Vigilancia	\$ 65.521.209.039	\$ 61.043.691.048	\$ 4.477.517.991
Contratos de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la Gestión	\$ 51.833.082.206	\$ 43.430.948.288	\$ 8.402.133.918
Servicios públicos de inversión	\$ 19.879.843.468	\$ 22.105.659.709	-\$ 2.225.816.241
Nómina Personal Administrativo	\$ 23.979.902.380	\$ 22.163.106.135	\$ 1.816.796.245
Servicios públicos de funcionamiento	\$ 566.302.983	\$ 656.274.610	-\$ 89.971.627
Servicio de transporte contratado	\$ 219.937.801	\$ 329.652.239	-\$ 109.714.438
Servicio de telefonía Celular - Nivel Institucional *	\$ 60.791.490	\$ 68.958.971	-\$ 8.167.481
Combustible automotor	\$ 36.253.027	\$ 24.885.614	\$ 11.367.413
Suscripciones y avisos de prensa	\$ 7.826.000	\$ 12.350.400	-\$ 4.524.400
Servicio de telefonía Celular - Nivel Central	\$ 3.420.000	\$ 3.629.118	-\$ 209.118
Servicio de Fotocopiado	\$ -	\$ 1.996.381	-\$ 1.996.381

Elaboración: OCI. Fuente: Información suministrada por dependencias.

Como se evidencia, el aumento en el gasto durante el IV trimestre de 2025 fue del 10% respecto al mismo periodo del año anterior, presentando los siguientes comportamientos porcentuales por rubro. Vale la pena mencionar que el 10% de aumento evidenciado se traduce en la variación de dieciocho mil trescientos treinta millones de pesos más, girados en 2025 en comparación con 2024.

Tabla No. 5. Comportamiento gastos seleccionados IV Trimestre 2025 - 2024

Rubros seleccionados	Variación
Servicio de Aseo	▶ 22%
Servicio de Vigilancia	▶ 7%
Contratos de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la Gestión	▶ 19%
Servicios públicos de inversión	▶ -10%
Nómina Personal Administrativo	▶ 8%
Servicios públicos de funcionamiento	▶ -14%
Servicio de transporte contratado	▶ -33%
Servicio de telefonía Celular - Nivel Institucional *	▶ -12%
Combustible automotor	▶ 46%
Suscripciones y avisos de prensa	▶ -37%
Servicio de telefonía Celular - Nivel Central	▶ -6%
Servicio de Fotocopiado	▶ -100%
Total	10%

Elaboración: OCI. Fuente: Información suministrada por dependencias.

Se observó que los rubros de gastos generales que presentaron mayores giros respecto al mismo trimestre del año anterior fueron los pagos por concepto de servicio de aseo, los pagos por concepto de órdenes de prestación de servicios y los pagos por concepto de combustible automotor. En menor medida se observa que el pago de nómina aumentó en orden de mil ochocientos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos. (\$1.816.796.245), es decir un aumento del 8% y el pago por concepto de servicio de vigilancia aumento en un 7% es decir cuatro mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos diecisiete mil pesos novecientos noventa y un pesos (\$ 4.477.517.991).

El comportamiento analizado refiere alineación a las políticas de austeridad del gasto teniendo en cuenta una variación del 10%, cercana al comportamiento inflacionario en los recursos girados respecto al año anterior.

Ahora bien, el Decreto 062 de 2024 contempla algunos gastos referentes a la administración del personal y otros relacionados con la administración del servicio que deben racionalizarse imperativamente con el objetivo de garantizar la priorización del gasto social y generar ahorros que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos asignados a la entidad, el comportamiento de los gastos mencionados se detalla a continuación:

Tabla No. 6. Comportamiento gastos contenidos en el Decreto 062 de 2024, IV Trimestre 2024-2025

	IV trimestre 2024	IV trimestre 2025	Comportamiento	%
Administración de personal				
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 43.430.948.288	\$ 51.833.082.206	\$ 8.402.133.918	●
Horas extras, dominicales y festivos	\$ 20.367.122	\$ 72.522.508	\$ 52.155.386	●
Viaticos y gastos de viaje	\$ 3.627.995	\$ 7.456.920	\$ 3.828.925	●
Compensación por vacaciones	\$ 220.018.592	\$ 164.895.716	-\$ 55.122.876	●
Eventos y conmemoraciones	\$ 826.886.623	\$ 586.593.321	-\$ 240.293.302	●
Administración de servicios				
Telefonía	\$ 72.588.089	\$ 64.211.490	-\$ 8.376.599	●
Transporte contratado	\$ 329.652.239	\$ 219.937.801	-\$ 109.714.438	●
Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$ 1.996.381		-\$ 1.996.381	●
Publicidad y prensa	\$ 12.350.400	\$ 7.826.000	-\$ 4.524.400	●
Servicios publicos	\$ 22.761.934.319	\$ 20.446.146.451	-\$ 2.315.787.868	●

Elaboración: OCI

Fuente: Información suministrada por dependencias.

Se observó un aumento en el pago por concepto de contratos de prestación de servicios descrito anteriormente, así mismo, se evidenció un aumento en los valores pagados por concepto de horas extras por valor de \$ 52.155.386, que de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Talento Humano mediante radicado I-2026-246, obedeció a la mayor demanda de servicios de conducción durante el trimestre.

4.3. Observación No. 1

Durante la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que las horas extras ejecutadas por los conductores de la entidad no cuentan con uno de los soportes documentales exigidos por la normativa vigente, el Decreto 1042 de 1978, en sus artículos 36 y 37, establece que el trabajo suplementario debe ser autorizado previamente y por escrito por el jefe del organismo o su delegado, indicando las actividades a desarrollar de la siguiente manera:

“El pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetarán a los siguientes requisitos:

(...) b) El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.²,

A propósito, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha reiterado la aplicabilidad del artículo al orden territorial y al cargo “conductor mecánico” con el objetivo de garantizar el control del gasto público y la racionalización administrativa.

En consecuencia, la ausencia de esta autorización formal implica que los pagos efectuados carecen de sustento legal requerido, lo que genera riesgos de observaciones en auditorías externas y posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias para la Dirección de Talento Humano y las áreas responsables de autorizar el trabajo suplementario. Por lo que se recomienda fortalecer el procedimiento existente incluyendo la preexistencia de un acto administrativo en el que se justifique la necesidad del servicio y las actividades que se desarrollarán independientemente la naturaleza del cargo.

Respuesta Subsecretaría de Gestión Institucional:

Mediante radicado I-2026-10359, la Subsecretaría de Gestión Institucional indicó que las horas extras se soportan documentalmente a través de planillas diarias que se firman al término del servicio, la trazabilidad del GPS y los formatos de validación posterior que permiten la liquidación y pago de estas, indicando:

(...) “De acuerdo con el INSTRUCTIVO (IT), Proceso Gestión Administrativa, Título Instructivo Servicio de Transporte, Código 15-IT-005, Versión 1, adoptado mediante Resolución del 23 de diciembre de 2022, dentro de los aspectos para tener en cuenta en la prestación del servicio de transporte se establece como deber de los funcionarios:

“Validar con la firma de la Planilla diaria de control servicio de transporte con vehículos propios, el servicio de transporte de la Secretaría de Educación del Distrito”.

Así mismo, el instructivo dispone que el funcionario o contratista debe diligenciar la totalidad de la planilla, en especial la hora de inicio y finalización del servicio. Lo anterior se encuentra en armonía con lo señalado en la Circular 11 de 2019, la cual establece que, una vez terminado el servicio de transporte, todos los usuarios sin excepción deberán firmar la Planilla Diaria de Control del Servicio de Transporte, consignando la información solicitada y las observaciones a que haya lugar. (...) En conclusión, el reconocimiento de horas extras se ha realizado con base en los registros existentes, particularmente en las planillas diarias del servicio de transporte, diligenciadas y firmadas conforme a la normativa interna vigente. (...)”

Respuesta Oficina de Control Interno:

Tras analizar la respuesta emitida por la Subsecretaría de Gestión Institucional, se concluye que la misma no desvirtúa la observación formulada. Si bien la dependencia expone los mecanismos internos de control asociados a la verificación del servicio de transporte (planillas, firmas de usuarios, GPS y validaciones internas), estos soportes corresponden a la ejecución del servicio, mas no a la autorización previa y formal exigida por el Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 36 y 37.

La normativa vigente establece de manera explícita que el trabajo suplementario debe contar con una autorización previa, escrita y emitida por el jefe del organismo o su delegado, donde se especifiquen la necesidad del servicio y las actividades a desarrollar.

² Normatividad aplicable en atención a los Concepto 138911 de 2013 y 298611 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública

Los soportes internos citados por la Subsecretaría de Gestión Institucional no cumplen con este requisito legal, ni sustituyen el acto formal de autorización previa requerido por la norma.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno ratifica la observación y recomienda de ajustar el procedimiento 15-IT-005 , incorporando la exigencia del acto formal previo de autorización para el trabajo suplementario, conforme a lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 36 y 37.

En el marco del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno (OCI), se identificaron giros relacionados con viáticos y gastos de viaje derivados de dos comisiones de servicio al exterior realizadas por funcionarios de libre nombramiento y remoción. Estas comisiones, otorgadas mediante actos administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, estuvieron orientadas al cumplimiento de funciones propias de los cargos y a la atención de asuntos de interés institucional. Los respectivos informes de actividades fueron remitidos a la OCI en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, lo que evidencia la adecuada implementación de controles para garantizar la eficiencia en el gasto por este concepto. Dicho análisis constituye la base para la comparación con el comportamiento observado en el año 2025, donde se registró un incremento en los viáticos y gastos de transporte asociados a nuevas comisiones de servicio, incluidas las de carácter internacional.

Tabla No. 7. Comportamiento en el gasto Viáticos y gastos de viaje, IV Trimestre 2024-2025

Viaticos y gastos de viaje IV trimestre		
Año	2024	2025
Máticos	\$ 2.245.375	\$ 4.609.120
Gastos de transporte	\$ 1.382.620	\$ 2.847.800
Total general	\$ 3.627.995	\$ 7.456.920

Elaboración: OCI

Elaboración: Información suministrada por la Dirección de Talento Humano mediante memorando con radicado No. I-2026-246.

A propósito, se observó un aumento en el gasto por concepto de viáticos y gastos de transporte asociados, en razón a que durante el año 2025, tal como se manifestó anteriormente, se realizaron dos comisiones de servicio que correspondieron a desplazamientos internacionales efectuados, una por el Director de Dotaciones Escolares a los Estados Unidos, y la otra fue cumplida por la Secretaria de Educación en Emiratos Árabes Unidos, con el propósito de participar como panelista en el Evento T4 Educación. Esto, en comparación con el año 2024, vigencia para la cual se llevaron a cabo ocho comisiones de servicio por parte de funcionarios de la misma naturaleza, sin embargo, los gastos asociados fueron menores, dado que dichas comisiones se realizaron exclusivamente al interior del país.

En cuanto a los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024 se observa disminución de los valores pagados, siendo representativo el ahorro por concepto de eventos y conmemoraciones en ocasión a la no realización de cierre de gestión durante el año 2025 y el ahorro generado por concepto de servicios públicos.

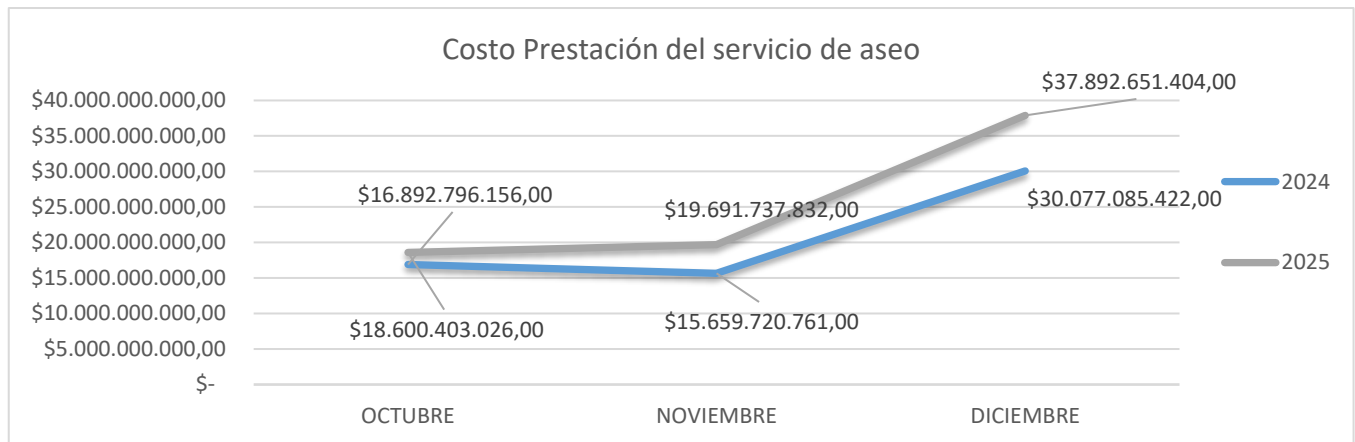
4.4. Gastos que presentaron incremento.

Los gastos que se relacionan a continuación presentaron incremento frente al mismo trimestre de la vigencia 2024, se observó un incremento en gastos asociados al pago por el concepto de prestación de servicios profesionales cuyo comportamiento se reseñó anteriormente, al servicio de aseo y combustible automotor. En menores proporciones se evidencian aumentos nominales sin considerar inflación en los valores pagados por el servicio de vigilancia y nómina del personal administrativo.

4.4.1. Servicios de aseo.

Se presentó una variación del 22% en el gasto referente al servicio de aseo, que, de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Servicios Administrativos, responde al incremento del número de gestoras de aseo para la atención de los nuevos colegios en 2025, así como a un cambio en las condiciones contractuales especialmente en los precios de maquinaria, insumos y recurso humano.

Gráfica No. 1 – Pagos por concepto de servicio de Aseo IV Trimestre 2024-2025.



Fuente: Tomando de soportes respuesta Dirección de Servicios Administrativos

Si bien se evidenció un aumento en el gasto para la vigencia, se observa aplicabilidad normativa toda vez que el servicio fue contratado mediante 10 órdenes de compra asociadas al Acuerdo Marco de Precios 126-2023 de Colombia Compra Eficiente, adicionalmente se cuenta con una interventoría que realiza el seguimiento y control a las obligaciones establecidas en el instrumento de agregación de demanda y se establecen medidas de control como seguimiento en campo al inventario que se encuentra en cada una de las IED y sedes administrativas.

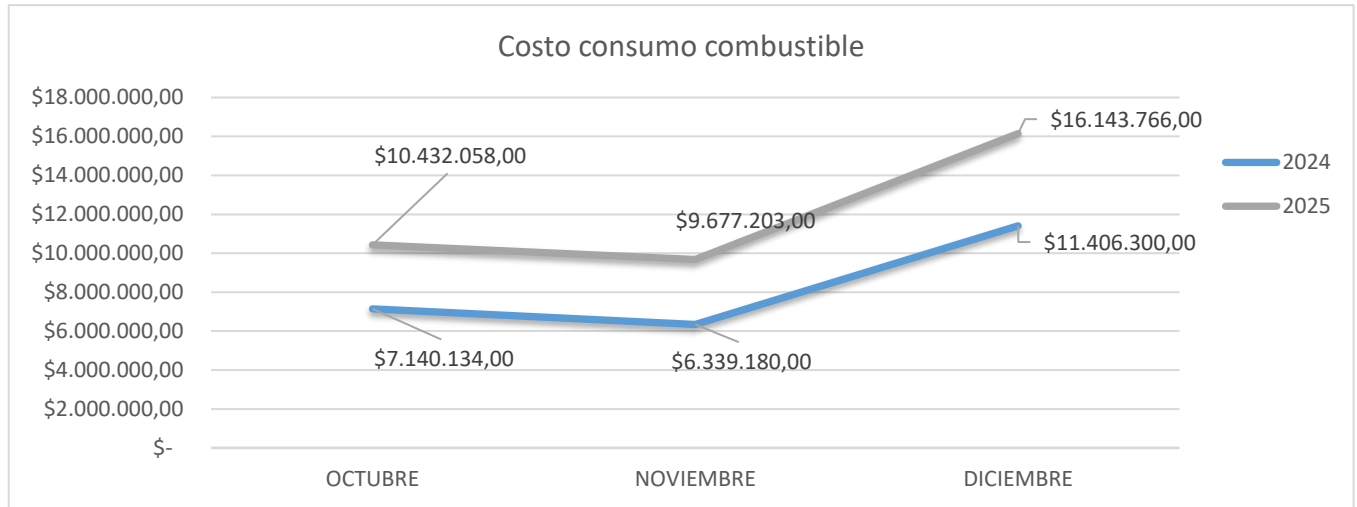
4.4.2. Combustible automotor

Los valores girados por concepto de combustible automotor presentaron una variación del 46%, es decir \$ 11.367.413 respecto al valor girado en el cuarto trimestre de 2024. Dicha variación obedece, según lo reportado por la Dirección de Servicios Administrativos a un aumento en la cantidad de servicios con relación a los servicios prestados en el mismo periodo del 2024, presentando el siguiente comportamiento en los servicios prestados en vehículos de la entidad:

- En el mes de octubre 2025 se presentó un aumento del 46% en el valor pagado por combustible, en comparación con el mismo periodo de 2024. Encontrando que para el 2024 se recorrieron 16.452 km y para el 2025 se recorrieron 19.083 km.
- En el mes de noviembre 2025 se presentó un aumento del 53% en el valor pagado por combustible, en comparación con el mismo periodo de 2024. Encontrando que para el 2024 se recorrieron 15.775 km y para el 2025 se recorrieron 16.424 km.

- En el mes de diciembre 2025 se presentó un aumento del 42% en el valor pagado por combustible, en comparación con el mismo periodo de 2024. Encontrando que para el 2024 se recorrieron 14.273 km y para el 2025 se recorrieron 15.129 km.

Gráfica No.2 – Variación en los pagos realizados por concepto de combustible automotor propio 2024-2025.



Fuente: Tomando de soportes respuesta Dirección de Servicios Administrativos

4.4.3. Servicio de vigilancia.

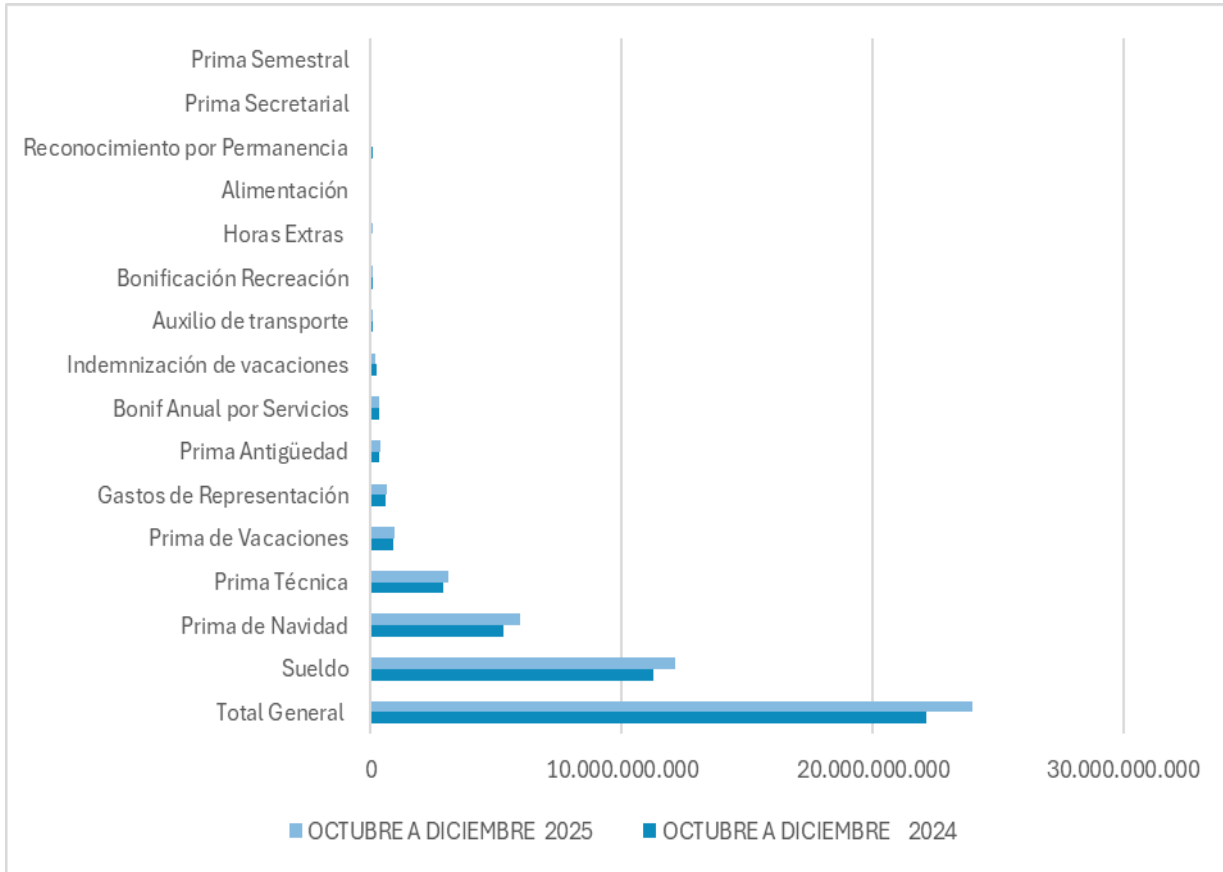
El valor pagado por el servicio de vigilancia durante el cuarto trimestre de 2025 incrementó en 7% con respecto a lo registrado en el mismo periodo del año 2024 explicado por el aumento del IPC y en atención al aumento del SMMLV. A la fecha se dispone de 834 sedes (808 educativas y 26 administrativas) ubicadas en las veinte (20) localidades de la ciudad, que cuentan con el servicio integral de vigilancia y seguridad privada. Adicionalmente se cuenta con sistemas de alarmas y circuitos cerrados de televisión ubicados en los colegios Distritales y sedes administrativas, con monitoreo y mantenimiento.

Se observó alineación a las disposiciones normativas toda vez que los servicios de vigilancia se prestan a través de 12 ordenes de compra asociadas al Acuerdo Marco de Precios dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 062 de 2024.

4.4.4. Nómina

Se evidenció un aumento del 8% en los valores nominales pagados por concepto de nómina que obedecen al comportamiento inflacionario y a mayor gasto en los rubros “prima de navidad” y “sueldo” aunado a una mayor liquidación de horas extras, debido a la liquidación de 1.682 horas en comparación a las 1.341 del mismo periodo 2024.

Gráfica No. 3 – Pagos realizados por concepto de Nómina IV Trimestre 2024-2025.



Elaboración: OCI,

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Nómina mediante memorando con radicado No. I-2026-2685.

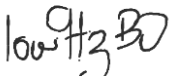
5. RECOMENDACIONES

- Continuar fortaleciendo las medidas que se vienen aplicando y diseñar otros mecanismos de control que contribuyan a generar ahorro en los diferentes rubros del gasto, en las Subsecretarías, Direcciones y demás dependencias involucradas en el cumplimiento de las normas en materia de austeridad.
- Adoptar medidas de control tendientes a asegurar la reducción del gasto por concepto de prestación de servicios profesionales, en atención a la obligación establecida en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024, que exige una reducción anual del 10% en el gasto por este concepto frente al año anterior, aun considerando la contingencia por ley de Garantías.
- Actualizar la información de acceso público relacionada con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas.
- Evaluar la posibilidad de adherirse a acuerdos marco de precios que permitan asegurar la optimización de recursos para solventar las necesidades de bienes o servicios de características técnicas de común utilización como el servicio de transporte de funcionarios, en atención a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

- Soportar documentalmente y previo al pago de “horas extras”, las actividades a desarrollar justificando la necesidad del servicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente. (Derivada de la Observación No. 1)

6. FIRMAS

Elaborado por:



INGRID LORENA GUTIERREZ BARRERA
Profesional Universitario OCI

Revisado por:



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Profesional Contratista OCI

Aprobado por:

MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno